



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

**OBJETO:** Prestación de un servicio de enlaces de Comunicaciones de Datos y Sistema de Video-Vigilancia a instalarse en la Sede Central del B.C.R.A, Sede de Procesamiento Secundario y sus Agencias distribuidas en el interior del país.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

<input type="text" value="00"/>	<input type="text" value="00"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="00:00"/>
---------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

<input type="text" value="00"/>	<input type="text" value="00"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="15:00"/>
---------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha tope de visita:

<input type="text" value="00"/>	<input type="text" value="00"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="00:00"/>
---------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **Art. 1° - OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la prestación de un servicio de enlaces de Comunicaciones de Datos y Sistema de Video-Vigilancia a instalarse en la Sede Central del B.C.R.A., Sede de Procesamiento Secundario y sus Agencias distribuidas en el interior del país, por un período de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de su puesta en producción, con opción por parte de este Banco, a dos renovaciones de hasta 12 (doce) meses cada una.

### **Art. 2° - CERTIFICADO DE VISITA, CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:**

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente podrá realizar una visita, hasta el **QUINTO** día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. En tal sentido, ningún oferente podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones.

La concurrencia deberá coordinarse con 48 horas de anticipación en la Gerencia de Comunicaciones y Telefonía, cita en Reconquista 266, Edificio San Martín 3º piso, oficina 4300, llamando al teléfono 4000-1299 en el horario de 10:00 a 17:00 o por correo electrónico a [comunicaciones@bcra.gob.ar](mailto:comunicaciones@bcra.gob.ar)

Los interesados podrán realizar consultas hasta el **CUARTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres, las cuales deberán realizarse exclusivamente mediante correo electrónico a las casillas [natali.aguero@bcra.gob.ar](mailto:natali.aguero@bcra.gob.ar) y [sebastian.gonzalezalvez@bcra.gob.ar](mailto:sebastian.gonzalezalvez@bcra.gob.ar).

### **Art. 3° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gob.ar](mailto:proveedores@bcra.gob.ar).

#### **3.1 Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940)

#### **3.2 Habilitados para Contratar con el Estado:**

No podrán contratar con el Banco, las personas humanas o jurídicas que registren incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

#### **3.3 Habilitación:**

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa.

#### **3.4 Referencias:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto soluciones similares a la solicitada en el presente pliego.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.**

**Art. 4° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**La oferta deberá estar debidamente foliada y firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente, debiendo acompañar las constancias que así lo acrediten, en caso de que no obren en el Registro de Proveedores.**

**No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.**

**Art. 5° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:**

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

**Art. 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente. Para el caso, deberán suscribir el **Anexo IX**.

**Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:**

Deberá formularse la cotización utilizando las planillas originales, obrantes en el **Anexo IV**, o bien en papel con membrete de la firma, en el que se deberá transcribir dichas planillas, en forma fiel y de acuerdo al siguiente detalle:

- Los valores correspondientes al servicio de instalación (mano de obra – pago único) de cada uno de los ítems, deberá efectuarse indefectiblemente en **moneda nacional**.
- El oferente indicará los importes para el servicio de instalación (equipamiento – pago único) y de todos los servicios de enlaces solicitados, en forma mensual y total por 36 meses, en la moneda **dólares estadounidenses**.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

A los fines de la comparación de precios, se considerará el valor total de la oferta, teniendo en cuenta para la conversión de los ítems cotizados en dólares estadounidenses, el tipo de cambio, cierre vendedor del B.N.A., del día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres.

Asimismo, se destaca que la adjudicación se realizará de forma **indivisa**.

**Art. 8° - GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización.

El adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual será entregada al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán total o proporcionalmente, en la/s moneda/s de cotización utilizada/s y en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación, ello conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento de Contrataciones de este BCRA:

- a) Cheque, a nombre del Banco Central de la República Argentina, el que será ingresado a la Tesorería del BCRA para su efectivización (únicamente para la parte cotizada en pesos).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia, extendidas a favor del BCRA y certificadas por Escribano Público.
- c) Garantía bancaria.

En ningún caso el BCRA abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Se deja constancia que la garantía de adjudicación será restituida una vez cumplido el plazo contractual.

**Art. 9° - PLAZOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:**

Los trabajos de instalación y puesta en marcha deberán iniciarse concretamente dentro de los **10 (diez) días hábiles** de recibida la Orden de Compra correspondiente, oportunidad en que se librará el acta de iniciación y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los **365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos** contados a partir de la recepción de la mencionada acta, iniciando el servicio, indefectiblemente el 9 de marzo de 2021.

**Art. 10° - FORMA DE PAGO:**

Una vez cumplido con lo establecido en el ítem “Recepción del servicio” de las Condiciones Técnicas Generales se abonará los valores correspondientes a la instalación, tanto su parte en pesos (mano de obra) como el correspondiente a los dólares (equipamiento).

Iniciado el servicio, el pago correspondiente a los abonos por el servicio de enlaces se realizará en forma mensual y por servicio efectivamente cumplido, de conformidad por el área técnica.

Todos los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones [liquipago@bcra.gob.ar](mailto:liquipago@bcra.gob.ar).

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**NOTA:** Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

**Art. 11° - ORDENES DE SERVICIO:**

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, deberán ser firmadas por la adjudicataria o su representante dentro de las **24 (veinticuatro) horas** del requerimiento.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de **24 (veinticuatro) horas**, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente, quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a su costa, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Comunicaciones y telefonía podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante correo electrónico [comunicaciones@bcra.gob.ar](mailto:comunicaciones@bcra.gob.ar). La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta un correo electrónico para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución, pudiendo ser el mismo que el domicilio electrónico solicitado en el **Anexo X**.

**Art. 12° - PENALIDADES:**

Se establece para esta contratación las penalidades que se detallan a continuación, que en ningún caso podrán superar al total adjudicado.

- a. **0,5 %** del monto total adjudicado en concepto de instalación, por cada día hábil de demora en instalar y poner en marcha los elementos requeridos, una vez vencido el plazo establecido en el Artículo 9° “Plazos de Instalación y Puesta en Marcha” de las Condiciones Particulares.
- b. **1 %** del valor del abono mensual del ítem que corresponda, por cada día de atraso si la Adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- c. **1 %** del valor del abono mensual del ítem que corresponda, por cada día de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- d. **0,5 %** del valor del abono mensual del ítem que corresponda, por cada hora de exceso o demora, una vez vencidos los plazos indicados en el punto “Mantenimiento y Soporte Técnico” de las Especificaciones Técnicas.

**Art. 13° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO V**).



**Art. 14° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO VI**.

**Art. 15° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al plazamiento cursado, se desestimará la oferta.

**Art. 16° - RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de instalación, más las prórrogas, si las hubiere, sin que el contratista hubiera cumplido con la puesta en marcha, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario.

Asimismo, a partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el Pliego, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio, por razones de índole institucional, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicaciones con una antelación no menor de 30 (treinta) días, sin que medie derecho alguno por parte de la adjudicataria.

**Art. 17° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:**

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjeseen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

**No será aplicable el presente procedimiento para los rubros cotizados en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.**

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos correspondiente, únicamente, a los ítems cotizados en moneda nacional, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (Anexo VIII).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Enlace de Comunicación**

Se solicita la provisión, instalación y puesta en servicio de los enlaces de comunicaciones de datos para interconectar las redes LAN y el sistema de video-vigilancia (según se muestra en el diagrama **Anexo II**) instalada en los distintos edificios del “**Banco Central**”, los que se indican en el **Anexo III**, por el término de 36 (treinta y seis) meses **contados a partir de su puesta en producción, cuya fecha deberá ser el 9 de marzo de 2021**, con opción por parte del Banco, a dos renovaciones del servicio por un período de hasta 12 (doce) meses cada una.

Estos se ajustarán a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

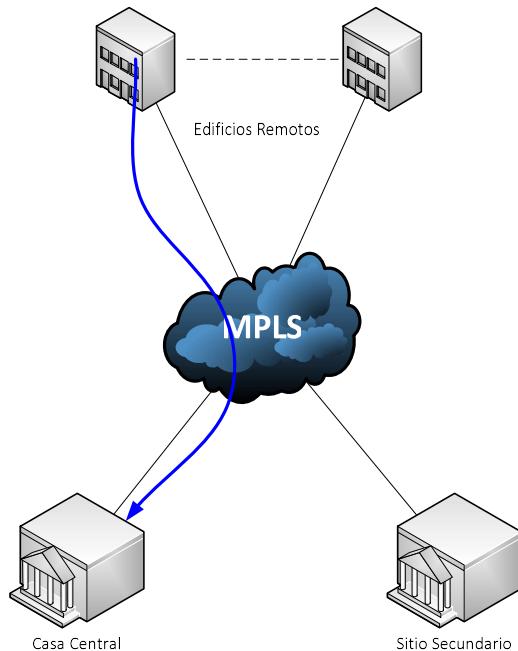
- ✓ La red contará con una estructura de enlaces físicos terrestres digitales (especialmente por fibra óptica), que unan los distintos nodos del Anexo II según se muestra en el diagrama esquemático del Anexo I.
- ✓ Velocidad de transmisión de datos total en Edificios Remotos 10 Mbps<sup>1</sup>:
  - Velocidad de transmisión de datos garantizada para el servicio de Video-Vigilancia 5Mbps.
  - Velocidad de transmisión de datos garantizada para el servicio de Datos 5Mbps.
- ✓ La solución de transporte requerida deberá soportar la priorización de tráfico de extremo a extremo y la implementación de calidad de servicio (QoS), debiendo detallar en la oferta la forma en que cumplirá este requisito. Los Edificios remotos utilizan telefonía VoIP por lo que se requerirá implementar priorización de este tráfico en los enlaces de Datos.
- ✓ Protocolos: TCP/IP, UDP/IP Unicast, UDP/IP Multicast, PIM, Radius.
- ✓ Enlaces encriptados extremos a extremo.
- ✓ Tecnología de red a utilizar MPLS.
- ✓ Protocolo de Ruteo entre los sitios OSPF.
- ✓ Deberá instalar su acometida central en el nodo principal de Comunicaciones de Datos a instalar en la calle San Martín 235, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su acometida secundaria en el nodo secundario en ARSAT Av. Juan Domingo Perón 7934 Benavidez. Estos sitios deberán ser capaces de recibir todos los enlaces de comunicaciones que le fueran adjudicados. El Ancho de Banda de cada uno será igual o superior a 300 Mbps.
- ✓ La interfaz de datos que se conecte con la LAN del BCRA correspondiente a los Nodos Principal y Secundario será de 1000 Mbps RJ45.
- ✓ No se aceptarán soluciones que contemplen la utilización de dos o más enlaces unidos en la última milla para llegar al ancho de banda solicitado.
- ✓ La interfaz de datos del equipo que conecte la red de datos LAN de las Agencias será de 100/1000Mbps RJ45.
- ✓ El Oferente deberá detallar, en forma gráfica y escrita, el tipo de conexión y equipamiento a utilizar en la solución propuesta para los Nodos Central y en cada uno de los puntos remotos que forman parte de la red.

**Funcionamiento**

**a) Operación Normal**

En operación normal todos los Edificios Remotos cursarán el tráfico hacia el Sitio Principal (San Martín 235), se espera una solución de esquema Activo-Activo con diferente peso o prioridad en enlaces.

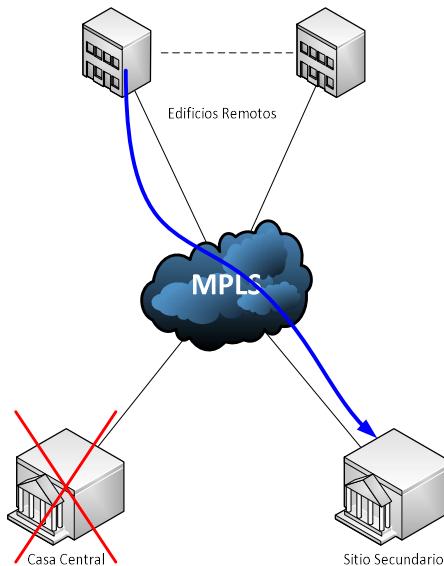
<sup>1</sup> Excepto en el edificio Cerrito, ver ANEXO II



**b) Contingencia Grave en el Sitio Central**

En caso de presentarse una contingencia grave en el Sitio Principal, entendiéndose por ello a la salida de servicio por diversas causas del equipamiento de procesamiento u otro que impida la normal comunicación entre las aplicaciones y los clientes ubicados en los Edificios Remotos, todas las comunicaciones desde y hacia los Edificios Remotos sean en operación normal o contingencia, serán dirigidas hacia el Sitio Secundario (ARSAT) para su procesamiento. Todo ello de manera automática y sin requerir de intervención alguna en ninguno de los Sitios o Edificios Remotos, el protocolo de red utilizado por el Banco es OSPF.

Una vez reestablecidos los niveles de servicio para el Enlace entre Sitios, se restaurará el funcionamiento de manera automática al estado de operación normal.



### Administración

La administración de estos equipos de red será responsabilidad del Banco Central de la República Argentina, el adjudicatario deberá entregar a la Gerencia de Comunicaciones y Telefonía las claves de acceso y de administración.

El direccionamiento IP del enlace será privado y asignado por el BCRA.

### Supervisión

La supervisión de los trabajos e instalaciones estará a cargo de la Gerencia de Comunicaciones y Telefonía, Reconquista 266 Edificio N° 4 (San Martín), 3º piso, oficina N° 4300, en el horario de 10:00 a 17:00 o, al teléfono 4000-1299 e-mail [comunicaciones@bcra.gob.ar](mailto:comunicaciones@bcra.gob.ar) .

### Routers con seguridad integrada ipsec VPN

Deberá proveer para cada punto remoto un router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública" vigentes, versión 23 emitidos por el Ministerio de Modernización para "Router Ethernet para pequeñas oficinas" código ETAP (LAN-013-00).

Para el Nodo Principal y Secundario, el oferente deberá proveer un Router en cada sitio en la modalidad de comodato, con fuentes de alimentación redundantes o equipamiento ATS (Automatic Transfer Switch) para proveer alta disponibilidad de alimentación eléctrica, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública" vigentes, versión 23, emitidos por el Ministerio de Modernización para "Router de Core Modular" Código ETAP (LAN-015-00).

Para proteger los vínculos, los routers dispondrán de seguridad integrada con encripción por hardware, de extremo a extremo y en ambos sentidos, de las comunicaciones entre los Nodos remotos y los Nodos Principal y Secundario, conformando una red de transmisión segura.



Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

El equipamiento ofertado deberá incluir las siguientes facilidades:

- ✓ Protocolos: IPv4, IPv6, static routes, Open Shortest Path First (OSPF), Multicast Internet Group Management Protocol Version 3 (IGMPv3), Protocol Independent Multicast sparse mode (PIM SM), PIM Source-Specific Multicast (SSM), MPLS, Layer 2 and Layer 3 VPN.
- ✓ Proveer la capacidad de generación de túneles mediante el protocolo AES.
- ✓ Traffic management: QoS, Class-Based Weighted Fair Queuing (CBWFQ), Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy-Based Routing (PBR), Performance Routing, and NBAR

Soportar los siguientes Protocolos de Autenticación:

- ✓ ESP Túnel y modo de transporte
- ✓ AH Túnel y transporte
- ✓ Key Management

Soportar como mínimo el siguientes Protocolo de Acceso Remoto:

- ✓ IPSec – RFC 4301

Soportar como mínimo compatibilidad PKI:

- ✓ IKE v1
- ✓ IKE v2
- ✓ X.509 v3
- ✓ PKCS#7, PKCS#10

Soportar como mínimo:

- ✓ Algoritmos de encripción:
  - Encryption: DES, 3DES, AES-128 or AES-256 (in CBC and GCM modes)
  - Authentication: RSA (748/1024/2048 bit), ECDSA (256/384 bit)
  - Integrity: MD5, SHA, SHA-256, SHA-384, SHA-512
- ✓ Compatibilidad con certificados digitales (X.509 v3)
- ✓ Soporte de protocolo SNMP v2/v3.
- ✓ VPN management (SSL)
- ✓ Puerto del lado cliente en ambos extremos Ethernet 100/1000, RJ-45
- ✓ Especificar la performance 3DES mínimo por enlace y para el equipo del Nodo Principal.
- ✓ Especificar:
  - Certificaciones,
  - Cantidad Site to Site VPN soportados
  - Puertos de red disponibles.

Administración:

- ✓ El módulo de administración debe poder gestionar la creación, modificación y mantenimiento de cuentas de usuarios, grupos y perfiles.
- ✓ Segregación de funciones entre los roles indicados, permitiendo como mínimo el nivel de grano de administrador y auditor.
- ✓ Interface de administración segura: Web Management (HTTPS) y consola SSH. El https deberá permitir el uso de certificados de la CA interna del BCRA.
- ✓ Port de Consola
- ✓ Syslog



Este equipamiento será instalado, conectado y probado en el entorno de red especificado por el Banco. Se deberán proveer los patchcord UTP Categoría 6, correspondientes para su conexión con los switches de red del Banco en ambos extremos, con conectores RJ-45.

#### Alcance de los trabajos especificados

Los trabajos por efectuarse bajo estas especificaciones incluyen mano de obra, dirección técnica, materiales y provisiones, para dejar en condiciones de correcto funcionamiento el requerimiento del presente pliego. Estos trabajos deberán ser completos conformes a su fin y deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente.

El adjudicatario será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades del Banco, durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio del enlace. Deberá adoptar todas las precauciones necesarias con el fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así ellos provengan de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen como consecuencia de las tareas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo con las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

#### Instalación

Proveerán todos los cables e insumos necesarios para la correcta interconexión de los productos descriptos y a las redes del Banco. Todo el equipamiento por proveer en ambos extremos deberá ser contenido dentro de racks normalizados de 19" que proveerá el Banco.

#### Acometidas al sitio

Se instalarán los equipos en los domicilios indicados en el **Anexo III**. Los routers, switches, equipos VPN, etc. se dejarán en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Supervisión. En el caso que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista con los debidos permisos de autoridad competente, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso a los edificios hasta el encuentro con las canalizaciones internas. Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes. En caso de que las canalizaciones internas sean insuficientes (dejando un 30% de capacidad ociosa del canal) o inexistentes, para cada caso en particular, será responsabilidad del contratista su provisión e instalación.

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento. Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión. Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra, serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar el método y equipamiento a emplear para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.



Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

**Se privilegiará el uso de acometidas, canalizaciones, puesta a tierra, etc., ya existentes, quedando como uso excepcional y a pedido del Banco el agregado y/o cambio de manera de minimizar el impacto de obras civiles en los sitios.**

#### Última Milla

Se requiere que el oferente sea único responsable del enlace de la última milla hasta las instalaciones de este Banco Central de la República Argentina. Se ponderará soluciones cuya acometida sea realizada en fibra óptica como medio de transporte.

Se aceptarán enlaces inalámbricos en aquellas ubicaciones donde la oferente no disponga de los recursos necesarios para instalar enlaces terrestres exclusivamente para la última milla, no se aceptarán soluciones que contemplen más del 20% de enlaces en esta modalidad. Se deberá detallar en la propuesta el tipo de enlace a implementar en cada caso. No se aceptarán soluciones que utilicen enlaces satelitales o VSAT.

Deberá cumplimentar el acuerdo de nivel de servicio SLA y Calidad de Servicio requerido.

#### Actualización Tecnológica:

Los adjudicatarios deberán asegurar la Actualización Tecnológica en todo momento, a requerimiento del Banco, los que deberán contemplarse en la oferta, sobre los equipos y tecnología usados en la prestación de los servicios requeridos.

Tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

#### Reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del BCRA de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real que informen sobre:

- ✓ Servicios (gráficas de uso, tráfico)
- ✓ Fallas<sup>2</sup>: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- ✓ Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- ✓ Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

$tTS$  = Tiempo total de servicio

$tSE$  = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$  (Tiempo total de indisponibilidad)

<sup>2</sup> Se entiende como fallas o fuera de servicio a la indisponibilidad del servicio o a la degradación del mismo, teniendo como parámetros los valores solicitados de Calidad de Servicio

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



$$\text{Disponibilidad}(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

#### Acuerdos de Niveles de Servicio

- La velocidad de transmisión de datos de los vínculos será de 10 Mbps.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo correspondiente al Nodo Principal y Secundario será igual a 300 Mbps.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del **99,7%** medida en términos anuales y del **99,2%** en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 107 bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) por mes será menor a 3 horas.

Siendo:

**Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF):** Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “ $\text{MTBF} > \text{MTmBF}$ ” dónde el “Tiempo Medio entre Fallas” (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

$n$  = número de fallas ocurridas en el mes.  
 $TBF_i$  = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

**TBF (Tiempo entre fallas):** define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$  Debe cumplirse:  $TBF_i > TmBF$ , siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF):** Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

**FTi (Tiempo de la falla):** momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo  $E_j$  ( $j : 1..3$ ) alguno de los tiempos  $E1i$ ,  $E2i$  ó  $E3i$ , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde  $E1$ ,  $E2$ ,  $E3$  y  $E4$  son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS):** Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable

#### Calidad de Servicio

**Round Trip Time (RRT):** Se define como el tiempo que necesita un paquete de datos en recorrer la red hasta el extremo opuesto y volver la respuesta de éste, al punto de origen.

**Jitter o Variación De Retardo:** La Variación del Retardo o "Jitter" define con qué regularidad llegan los paquetes al receptor. Un "jitter" muy pequeño indicaría que todos los paquetes llegan con un retardo muy similar (que puede ser bajo o alto, pero es más o menos constante), mientras que un "jitter" muy alto nos indicaría que las diferencias de retardo entre los distintos paquetes son considerables, es decir, unos paquetes llegan con un retardo muy bajo y otros con un retardo muy alto. Se evaluará el "Jitter" promedio en ambos sentidos (SD Source Destination – DS Destination Source).

**Pérdida de Paquetes:** Se define como pérdida de paquetes al porcentaje de paquetes de datos que son perdidos durante una transmisión entre dos puntos de la red.

Los valores solicitados para estos parámetros son:

Parámetro	Umbral Solicitado
Latencia Promedio (RTT) [ms]	=< 150
Jitter Promedio (SD-DS) [ms]	=< 20
Pérdida de Paquetes [%]	=< 0,5

#### Oferta técnica

La oferente deberá dejar expresa constancia respecto del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos incluidos en los requisitos mínimos que deberá cumplir el producto. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofertado, asimismo se deberá consignar marca y modelo de los equipos ofrecidos.

La ausencia de la información requerida en el presente punto determinará, a juicio del Banco, que se considere que la/s Oferta/s no se ajusta/n a lo solicitado y sea/n desestimada/s.

#### Mantenimiento y Soporte técnico

La contratista deberá prestar el servicio de atención de reclamos, mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, de lunes a viernes, entre las 6 y las 24 hs., y los sábados de 6 a 12 hs., incluyendo:

- 1) la provisión de repuestos
- 2) mano de obra
- 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual. El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, de 3 (tres) horas, contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

El Banco efectuará los reclamos de servicio técnico ya sea por vía telefónica, ticket por web o correo electrónico. La adjudicataria deberá indicar los números, sitio web de reclamos de teléfonos y correos electrónicos habilitados para realizar los reclamos en forma conjunta con la entrega de los equipos. La adjudicataria deberá dar ante cada reclamo un número único que lo identifique, pudiendo el Banco realizar más de un reclamo en cada llamada.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego **Acuerdos de Niveles de Servicio**.

#### **Recepción del servicio**

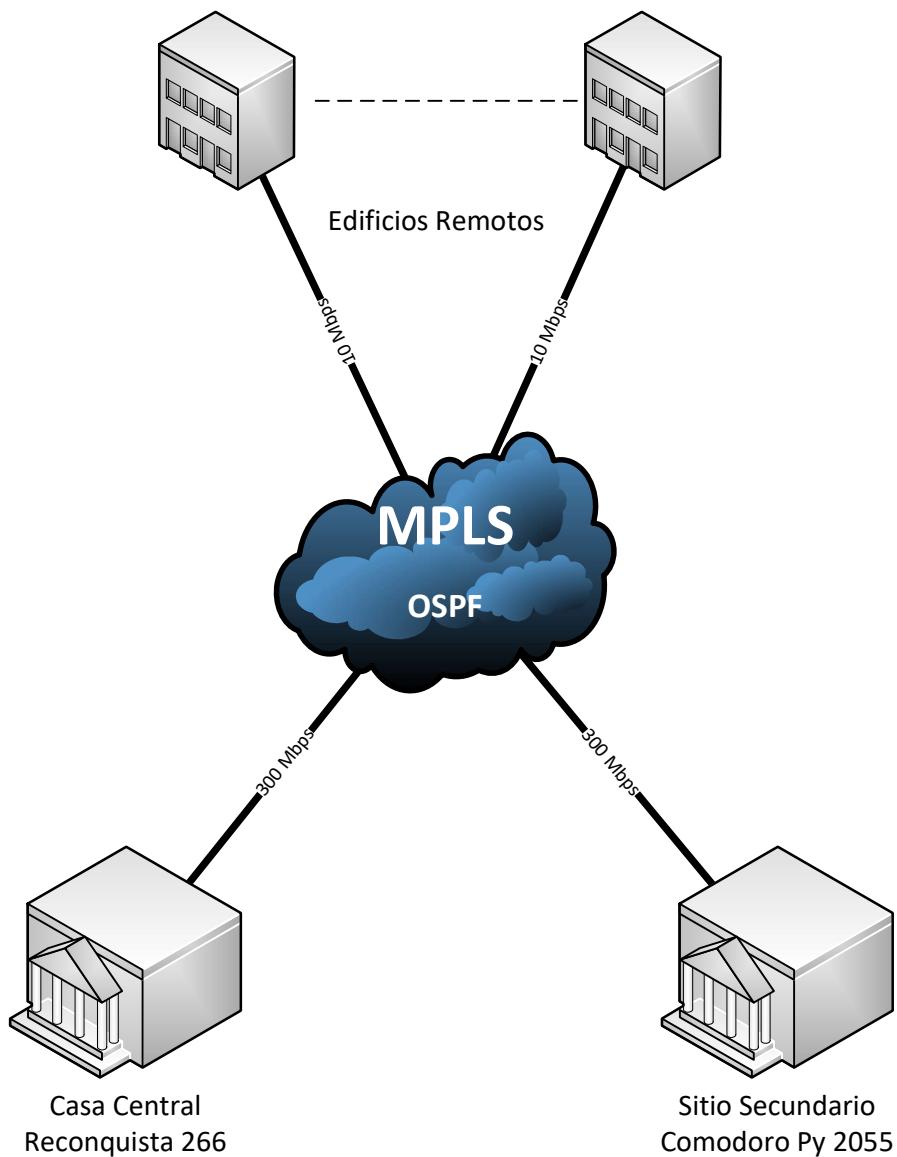
La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- instalación del enlace con todo su equipamiento,
- provisión del(los) router(s),
- puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y los routers,
- ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.
- configuración del router y delegación de su administración al BCRA,
- configuración del servicio de acuerdo con las necesidades del BCRA, presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.



Anexo II

Diagrama Conceptual





Anexo III

Nómina de los Edificios y de las Agencias Regionales y su ubicación

Ítem	Sitio	Dirección	Ubicación	Ancho de Banda mínimo
1	Casa Central BCRA	Reconquista 266	C.A.B.A.	300 Mbps
2	Sitio Secundario ARSAT	Av. Juan Domingo Perón 7934	C.A.B.A.	300 Mbps
3	Edificio Luisoni	Mayor Arturo Luisoni 2545	C.A.B.A.	10 Mbps
4	Edificio Cerrito	Cerrito 264	C.A.B.A.	100 Mbps
5	Edificio San Martín 216	San Martín 216	C.A.B.A.	10 Mbps
6	Edificio Benito Correa	Benjamín Juan Lavaisse 1195	C.A.B.A.	10 Mbps
7	Tesoro Regional Mar del Plata	San Martín 2563	Mar del Plata	10 Mbps
8	Tesoro Regional Trelew	Rivadavia 302	Trelew	10 Mbps
9	Tesoro Regional Comodoro Rivadavia	San Martín 833	Comodoro Rivadavia	10 Mbps
10	Tesoro Regional Mendoza	Gral. Gutiérrez 21	Mendoza	10 Mbps
11	Tesoro Regional Neuquén	Artigas 80	Neuquén	10 Mbps
12	Tesoro Regional San Juan	San Martín 30 Este	San Juan	10 Mbps
13	Tesoro Regional Río Gallegos	Av. Presidente Gral. Roca 812	Río Gallegos	10 Mbps
14	Tesoro Regional Río Grande	San Martín 193 Subsuelo	Río Grande	10 Mbps
15	Tesoro Regional Santa Rosa	Av Luro 843	Santa Rosa	10 Mbps
16	Tesoro Regional Bahía Blanca	Undiano 19	Bahía Blanca	10 Mbps
17	Tesoro Regional Córdoba	Avenida Circunvalación y Monseñor Pablo Cabrera	Córdoba	10 Mbps
18	Tesoro Regional Río Cuarto	Buenos Aires 130	Río Cuarto	10 Mbps
19	Tesoro Regional Corrientes	San Juan 780	Corrientes	10 Mbps
20	Tesoro Regional Formosa	Belgrano 835	Formosa	10 Mbps
21	Tesoro Regional Jujuy	Lamadrid 421	San Salvador de Jujuy	10 Mbps
22	Tesoro Regional La Rioja	Rivadavia 702	La Rioja	10 Mbps
23	Tesoro Regional Posadas	Buenos Aires 1358	Posadas	10 Mbps
24	Tesoro Regional Salta	España 518	Salta	10 Mbps
25	Tesoro Regional Rosario	Santa Fe 965	Rosario	10 Mbps
26	Tesoro Regional Tucumán	Gral. José de San Martín 374	San Miguel de Tucumán	10 Mbps
27	Tesoro Regional Paraná	Monte Caseros 156	Paraná	10 Mbps
28	Edificio Casa de Moneda	Av. Antártida Argentina 2085	C.A.B.A.	10 Mbps
29	Tesoro Santiago del Estero	Av. 24 de Septiembre esquina Gral. Mosconi - Parque Industrial La Isla	Santiago del Estero	10 Mbps
30	Tesoro en planta Don Torcuato	Panamericana Km. 25,500	Don Torcuato - Bs. As.	10 Mbps

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



Expediente N° 718/16/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/19

Anexo IV - Planilla de Cotización

#	Sitio	Instalación mano de obra (pago por única vez)	Instalación - equipamiento (pago por única vez)	Abono Men- sual	Total por 36 meses
1	Casa Central BCRA	\$	USD	USD	USD
2	Sitio Secundario ARSAT	\$	USD	USD	USD
3	Edificio Luisoni	\$	USD	USD	USD
4	Edificio Cerrito	\$	USD	USD	USD
5	Edificio San Martín 216	\$	USD	USD	USD
6	Edificio Benito Correa	\$	USD	USD	USD
7	Tesoro Regional Mar del Plata	\$	USD	USD	USD
8	Tesoro Regional Trelew	\$	USD	USD	USD
9	Tesoro Regional Comodoro Rivadavia	\$	USD	USD	USD
10	Tesoro Regional Mendoza	\$	USD	USD	USD
11	Tesoro Regional Neuquén	\$	USD	USD	USD
12	Tesoro Regional San Juan	\$	USD	USD	USD
13	Tesoro Regional Río Gallegos	\$	USD	USD	USD
14	Tesoro Regional Río Grande	\$	USD	USD	USD
15	Tesoro Regional Santa Rosa	\$	USD	USD	USD
16	Tesoro Regional Bahía Blanca	\$	USD	USD	USD
17	Tesoro Regional Córdoba	\$	USD	USD	USD
18	Tesoro Regional Río Cuarto	\$	USD	USD	USD
19	Tesoro Regional Corrientes	\$	USD	USD	USD
20	Tesoro Regional Formosa	\$	USD	USD	USD
21	Tesoro Regional Jujuy	\$	USD	USD	USD
22	Tesoro Regional La Rioja	\$	USD	USD	USD
23	Tesoro Regional Posadas	\$	USD	USD	USD
24	Tesoro Regional Salta	\$	USD	USD	USD
25	Tesoro Regional Rosario	\$	USD	USD	USD
26	Tesoro Regional Tucumán	\$	USD	USD	USD
27	Tesoro Regional Paraná	\$	USD	USD	USD
28	Edificio Casa de Moneda	\$	USD	USD	USD
29	Tesoro Santiago del Estero	\$	USD	USD	USD
30	Tesoro en planta Don Torcuato	\$	USD	USD	USD
<b>Valor total de la instalación:</b>		\$	USD	-	-
<b>Valor total del abono (mensual y por 36 meses):</b>		-	USD	USD	

Valor total de la propuesta en pesos: \$

Valor total de la propuesta en dólares: USD

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



Anexo V

Acta de Compromiso de Confidencialidad de la Información

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



Anexo VI

Declaración Jurada

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma ..... dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**



Anexo VII

Declaración Jurada

Con carácter de Declaración Jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente, a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares, que incluyen las Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación Pública.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



Anexo VIII

Modelo de Estructura de Costos

-aplicable exclusivamente a los ítems cotizados en moneda nacional-

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

**Nota:**

*El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar. Asimismo, se destaca que, de creer conveniente, cada oferente podrá presentar estructuras de costos individuales, para cada ítem cotizado en pesos.*

*Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.*



### Anexo IX

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_



Anexo X

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

*El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.*

- { Nombre de la Empresa: .....
- { Domicilio Fiscal: .....
- { Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

*A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ..... Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Tipo y número de documento de identidad: .....
- { Carácter invocado: .....
- { Teléfono: .....

**D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....
- { Sucursal: .....
- { Tipo de Cuenta: .....
- { Titular de la Cuenta: .....
- { Número de CBU: .....
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....
- { Número de D.N.I.: .....

**E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

*En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.*

- { Dirección de Correo Electrónico: .....

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27